



INFORME DE SECRETARIA: 5000131100012021-00150-00. Villavicencio, seis (6) de mayo de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que la presente demanda se encuentra pendiente de calificar. Sírvese proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda que presentó la señora **DIANA CAROLINA BAQUERO MARTINEZ** se advierte lo siguiente:

1. En los hechos de la demanda se debe informar si hay denuncia penal por el desaparecimiento del señor **JAIR GUSTAVO MENDEZ AMOROCHO**. En caso afirmativo deberá aportar certificación del estado del proceso.
2. Debe aportar el mensaje de datos mediante el cual la demandante le remitió el poder y le confirió poder.
3. Aunque no es causal de inadmisión se advierte que en acápite de competencia se ha insertado el nombre de una persona ajena al proceso.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Téngase a la Defensora Pública **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR** como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **043** del **10 JUNIO**
2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria